

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: 068/2014.

Interesado: Tránsitos Maer, S.L.

C.I.F. número: B04391835.

Domicilio: C/ Mercado, 3, 04130, El Alquíán (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 14 de mayo de 2014, a las 13,00 horas, por sí mismo o mediante persona que le represente, ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, de Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia de las Autorizaciones de Transportes (Tarjeta de Transportes) expedidas a dicha empresa.
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas (o de la declaración censal correspondiente) relativo a sus actividades y Licencia Municipal de Apertura del local de desarrollo de la actividad.
- Modelo fiscal 347 (operaciones con terceros) correspondiente al ejercicio de 2013.
- Copia del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2012.
- Último modelo de la Tesorería General de la Seguridad Social (TC1 y TC2), abonado por esa empresa y correspondiente al mes de febrero de 2014.
- Fotocopia del título de capacitación profesional de la persona que lo ostente para esa empresa al día de la fecha.
- Fotocopia de los documentos de control (o CMR's) de los servicios de transporte en los que haya intervenido, correspondientes al siguiente período de tiempo: Mes de octubre de 2013.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave). El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 11 de abril de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.